



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO INFORMÁTICO QUE INDICA.-

Monte Patria, 28 de Enero de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.352, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año vigente;
 - Orden de compra n° 2996-1156-SE14 de fecha 19.12.2014;
 - Decreto Alcaldicio N°13.608 de fecha 19.12.2014, aprueba decreto de adjudicación convenio suministro para mantenciones y reparaciones informáticas del Departamento de Salud, correspondiente a la licitación 2996-206-LE14;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1.106.-

1.- APRUEBASE Contrato de Suministro informático: *Mantenimiento, Reparación Y Soporte Informativo Departamento De Salud Monte Patria 2015, suscrito con fecha 01 de Enero de 2015, entre el don Eduardo Fidel Salinas Rojas, RUT. N°12.427.364-1, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-*

2.-ESTABLEZCASE que el presente contrato tiene el objeto de solventar las necesidades del departamento de salud, CESFAM y postas de la Comuna de Monte Patria y continuar así con el plan reparativo equipos y redes computacionales, informativos, notebook y otros, entregando en forma expedita y segura los servicios a la comunidad.

3.- ESTABLEZCASE, que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados incluidos en su propuesta y que corresponden al desglose establecido en la cláusula tercera del presente contrato.-

4.- ESTABLEZCASE que el plazo del contrato expirará el 31 de diciembre del año en curso y entrará en vigencia una vez firmado y aprobado el presente contrato.-

5.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

6.- IMPUTESE que el cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.007.001.300.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)